



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017 -00073 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ESTEFANY SANCHEZ PRADOC.C. 1.042.439.945
DEMANDADO:	WALDO ANTONIO CEPEDA MONTERROSA C.C. 1.129.531.582.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 23 de agosto de 2021, Señora Jueza, el proceso de la referencia, proceso terminado, con solicitud de las partes levantar las medidas cautelares. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte que al interior del expediente se allega escrito de solicitud de levantamiento de las medidas cautelares correspondiente a la restricción de la salida del país.

Se observa además que al escrito del demandado se allega el de la actora coadyuvando el pedimento de levantamiento de la medida cautelar asignada a la restricción de salida del país al demandado.

CONSIDERACIONES

Ante lo anteriormente expuesto que es un proceso que se encuentra debidamente terminado por acuerdo de las partes y archivado bajo el No. 675, y que la actora nuevamente coadyuva la solicitud de levantamiento conforme el art.597 del CGP, se procederá acceder a lo pedido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.) INCORPORAR la solicitud del peticionario del levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país.
- 2.) INCORPORAR la solicitud de la demandante coadyuvando la petición del levantamiento de la medida cautelar asignada a la restricción de salida del país del demandado.
- 3.) LEVANTAR, la medida cautelar de impedimento de salida del país al demandado señor WALDO ANTONIO CEPEDA MONTERROSA C.C. 1.129.531.582.; tal como esta dispuesto en proveído de fecha Julio 18 DE 2017 y coadyuvado por la demandante con petición de la fecha,. Lo anterior conforme lo normado en el Art. 597 del C.G.P., Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 120 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ